



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

## ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 059-2022-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

### CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES, identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte el CONSORCIO RECREACION, integrado por las empresas: MELTASS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20534272431, con domicilio legal en MZ. Q LOTE. 14 URB. SANTA ROSA DEL PALMAR (COLEGIO TORIBIO POLO ICA) – DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, debidamente representada por su Gerente General JORGE LUIS GUERRERO HASEN, identificado con DNI N° 21537445, según inscrito en la Ficha N° 11060693, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Ica (Con el 50% de participación en el consorcio), y la empresa INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., con RUC N° 20445729311, con domicilio legal en CALLE GONZALES PRADA NRO. S/N CENTRO DE LA CIUDAD, DISTRITO Y PROVINCIA DE SIHUAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, debidamente representada por su Titular Gerente SEBERO MARTIN DE LA CRUZ MESTANZA, identificado con DNI N° 10459352, según inscrito en la Ficha N° 11080043, Asiento N° A00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huaraz (Con el 50% de participación en el consorcio), el CONSORCIO debidamente representado por su Representante Común del CONSORCIO RECREACION Sr. ESTUARDO ALCIBIADES ZVALETA VERDE, identificado con DNI N° 32764527, y con correo electrónico declarado: [consorcio recreacion@gmail.com](mailto:consorcio recreacion@gmail.com), y con teléfono 922003141, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes y con domicilio declarado para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en PJE. LOS LAURELES MZA. E LT. 08 PP.JJ. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALCIBIADES ZVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMUN



#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 13 de octubre del 2022, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 059-2022-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", al CONSORCIO RECREACION, integrados por las empresas (MELTASS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC N° 20534272431, e INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., con RUC N° 20445729311) la cual fue consentida con fecha 21 de octubre del 2022 y cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto EJECUCION DE LA OBRA "INSTALACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 1'467,327.55 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos veintisiete con 55/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 011-295-000100165614-37, del BANCO CONTINENTAL BBVA a nombre de **CONSORCIO RECREACION**.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 (Noventa) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 146,732.76 (Ciento cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos con 76/100 soles), a través de la retención del 10% con cargo a ser devuelto a la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALVARADO ZAVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMUN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DECIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se ha determinados los siguientes riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

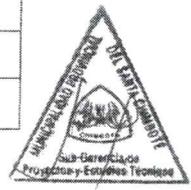
CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALCAIBIDES ZAMALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
10 610

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	GUI N°	Z208872	
		Fecha	Nov-21	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VENTUROSO DE ABRIL, ZONA A M2 E.L.T. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	785510, 14 mE, 8956388, 38 mN	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R - 001	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Lesiones de moderadas a graves por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1: No se implementó correctamente el uso de EPP. Causa N° 2: Insuficiente capacitación al personal que opera los equipos y/o maquinarias en la obra. Causa N° 3: Escasa supervisión al personal que labora en la obra.	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada		Alto	0.400
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto <b>0.200</b> Prioridad del Riesgo: <b>Alta Prioridad</b>	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	No implementar los EPP para el personal que labora en obra. No realizar charlas de seguridad y prevención a todo el personal previo a la ejecución de las labores en campo. No considerar la contratación de un especialista en temas de Gestión de Riesgos, Seguridad y salud Ocupacional.	
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar obligatoriamente con un especialista en temas de Seguridad y salud ocupacional en Obra que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en obra con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas. Capacitar a todo el personal que labora en la obra en tema de Riesgo, Seguridad y Salud ocupacional. Exigir obligatoriamente el uso del Equipo de Protección Personal para todo el personal obrero. Implementar el Botiquín de Primeros Auxilios y Extintor en el almacén para socorrer cualquier tipo de eventualidad en obra.	



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:

*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIF: 38934 / CONSULTORIA C 4829



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE  
105 607  
TRABAJOS  
DOCUMENTACIÓN

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2208672		
		Fecha	Nov-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996388.38 mN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Inundaciones en la obra a consecuencias de lluvias de			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Precipitaciones pluviales pertenecientes a la		
		Causa N° 2	Fenómenos o eventualidades anómalas		
		Causa N° 3	Topografía del terreno		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Temporada de precipitaciones pluviales de leve a moderada intensidad.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con un especialista en Gestión del Riesgo con conocimientos en temas de Impacto Ambiental que se encuentre perenne en Obra para que supervise constantemente el desarrollo de las actividades en campo con el fin de salvaguardar la vida humana y evitar pérdidas cuantiosas y reaccionar ante posibles eventualidades que puedan generar riesgo latente.			
		Elaborar un Plan de Contingencia debido a que este tipo de eventualidades no son comunes pero a consecuencia de los cambios climáticos suscitados hoy en día es necesario prevenir alguna situación que ocasione pérdidas económicas a la obra.			
		Solicitar una ampliación de plazo en el caso que las lluvias no permitan la correcta ejecución de los trabajos en obra.			

CONSORCIO REACCIÓN  
ESTUARIOS ALVARO ZAVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su Cargo:  
Dependencia:

*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP: 86354 / CONSULTORIA C 4829



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

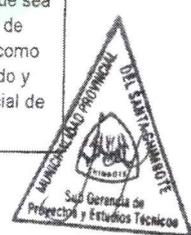
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUJ N°	2208972				
		Fecha	Nov-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E L.T. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996368.38 mN				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de restos arqueológicos durante los trabajos de movimiento de tierra en la obra"				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de realización de estudios arqueológicos previos de la zona donde se ejecutará la obra.			
Causa N° 2			La zona no fue declarada intangible				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	x		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto			0.40	x
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	No contar con estudios arqueológicos de la zona donde se ejecutará el proyecto, trayendo como consecuencia la paralización de la obra.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar un estudio preventivo a la zona para descartar la posibilidad de hallar algún tipo de resto arqueológico que sea de interés nacional durante los trabajos de movimiento de tierra, para que de tal forma se gestione la manera de como afrontar la situación en caso se encuentre lo mencionado y analizar si es necesaria la paralización completa o parcial de la ejecución del proyecto.					



CONSORCIO RECREACION ESTUADIO ALCIUDADES ZAVALETA-VERGHE REPRESENTANTE COMUN



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:  
Dependencia:

*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP: 88054 / CONSULTORIA C 4828



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

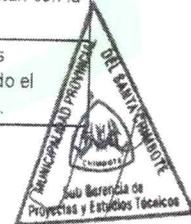
CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
DOCUMENTO N° 607

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2208672					
		Fecha	Nov-21					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"					
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996388.38 mN					
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 004						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"						
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Topografía del terreno					
		Causa N° 2	Maniobras inadecuadas al momento de la ejecución de los trabajos de movimiento de tierra					
		Causa N° 3	Tipo de suelo					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50				Moderado	0.20	X
	Alta	0.70				Alto	0.40	
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80	
		Baja	0.300			Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
Puntuación del Riesgo		0.060		Prioridad del Riesgo		Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo				
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo				
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inestabilidad del terreno						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar calzaduras en las cimentaciones que limitan con la Institución Educativa.						
		Realizar un correcto cálculo en la operación de las maquinarias, las que deberán trabajar manteniendo el mayor cuidado con el fin de evitar complicaciones.						

CONSORCIO RECREACION  
ESTUDIO ALICERIAS ZAVALEVA VEDE  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:  
Dependencia:

*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP: 88334 / CONSULTORA C.:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

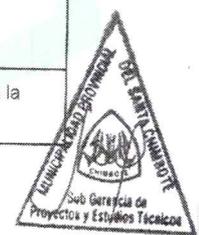
CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA 10606

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2208672			
		Fecha	Nov-21			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996388.38 mN			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Hallazgo de conexiones clandestinas durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.			
		Causa N° 2	-			
		Causa N° 3	-			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10			
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50	X		
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Moderada	0.500			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20	X		
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Moderado			0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Fundación del riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo			Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	x		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Informalidad para obtener los servicios básicos por parte de los moradores de la zona.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Tomar las precauciones correspondientes con las maquinarias al momento de efectuar los trabajos de movimiento de tierras.				
		De hallarse alguna conexión clandestina, comunicar a la entidad correspondiente para las acciones del caso.				

CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALCAZAR ZAVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable  
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:  
Dependencia:

*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP: 88354 / CONSULTORIA C 4829



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

TRAMITE DOCUMENTAL  
603

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

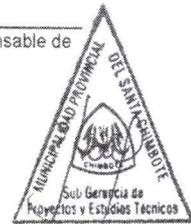
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2208672				
		Fecha	Nov-21				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E L.T. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996388.38 mN				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 006					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Superposiciones - Saneamiento del terreno"					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Informalidad por parte de la población.				
		Causa N° 2	Inadecuada delimitación de predios.				
		Causa N° 3	-				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incorrecta delimitación de terreno					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinar con la entidad contratante cualquier tipo de problema que se suscite en campo para que conjuntamente con el área de Catastro y Obras Privadas, se tome las acciones correspondientes para la pronta solución y continuación de los trabajos.					

CONSORCIO RECREACION  
ESTUDIO AL CIBIARIES ZAVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:  
Dependencia:



*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP.: 88534 / CONSULTORIA C 4829



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

## Anexo N° 01

### Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

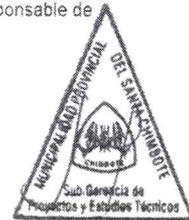
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUI N°	2208672		
		Fecha	Nov-21		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"INSTALACIÓN DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO P.V. URB. VEINTIUNO DE ABRIL, ZONA A MZ. E LT. 1, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	765510.14 mE, 8996388.38 mN		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R - 007			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	"Generación de incendio"			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cortocircuito		
		Causa N° 2	Sobrecarga de energía eléctrica		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70	X	
		Muy alta	0.90		
		Alta	0.700		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40	X	
		Muy alto	0.80		
		Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto			
		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Sobrecarga eléctrica			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con un especialista en Gestión del Riesgo que supervise la correcta ejecución de las labores en campo, evitando así cualquier exposición a peligros que puedan suscitarse.			
		Contar con mano de obra especializada, con experiencia en temas de Sistema eléctrico para la realización de los trabajos correspondientes.			

CONSORCIO RECREACION  
ESTUDIO ALCIBARRÉS ZAVALISTA VERGÉ  
REPRESENTANTE COMÚN



Nombres y Apellidos del responsable de su DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de Cargo:  
Dependencia:



*Eli Alberto Carrasco Altamirano*  
ING. CIVIL  
CIP: 8934 / CONSULTORA C. 4205



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

TRAMITE DOCUMENTAL



CONSORCIO RECREACION ESTUARDO ALCAHADES ZAMALEA VERDE REPRESENTANTE COMUN



Formato para asignar los riesgos

ANEXO N° 03

ESTACION DEL INMOBILIARIO DEMONSTRATIVO P.A. URB. VERIFICADO DE ABRIL ZONA A.M.C. EL T. DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DE SANTA. A.M.C. 789310 14.01.01.0000335.03.01

N° COMPARTAMENTO	NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO	CUIF	CANTO, SEÑALES DEL PROYECTO	Riesgo	EVALUACION DEL RIESGO			EVALUACION DEL RIESGO	EVALUACION DEL RIESGO
					Riesgo	Grave	Alto		
R-001	"Lesiones de moderada a grave por inadecuada manipulación de equipos y/o maquinarias en obra"	Alta Prioridad	X	X					X
R-002	"Inundaciones en la obra a consecuencia de lluvias de moderada intensidad"	Prioridad Moderada		X					X
R-003	"Holgado de restos arqueológicos durante trabajos de movimiento de tierra en la obra"	Prioridad Moderada							X
R-004	"Deslizamiento durante los trabajos de movimiento de tierras"	Prioridad Moderada	X						X
R-005	"Holgado de conexiones de tuberías durante la ejecución de la partida de movimiento de tierra en la obra"	Prioridad Moderada							X
R-006	"Superposiciones - Superposición del terreno"	Prioridad Moderada	X						X
R-007	"Cesión de terreno"	Alta Prioridad							X

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
Cargo  
Dependencia

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
DNI



Eli Alberto Carrasco Altamirano  
ING. CIVIL  
CIP: 98334 / CONSULTORIA C 4829

## CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

## CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
5	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

7	<p>Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra.</p> <p>(su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas).</p>	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
8	<p>Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
9	<p>Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.</p>	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	<p>No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.</p>	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
11	<p>Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.</p>	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
12	<p>Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.</p>	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	<p>Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).</p>	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
14	<p>Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.</p>	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad



CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALCIBIADES ZAVALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMÚN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

15	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor de Obra
16	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
17	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



CONSORCIO RECREACION  
ESTUARDO ALCALDES-ZANALETA VERDE  
REPRESENTANTE COMUN





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

CONTRATO N° 114-2022-GM-MPS

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA VIGESIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: PJE. LOS LAURELES MZA. E LT. 08 PP.JJ. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo, se consigna el correo electrónico: [consorcio recreacion@gmail.com](mailto:consorcio recreacion@gmail.com), la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad Chimbote a los siete (07) días del mes de noviembre del 2022.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO RECREACION  
  
ESTUARDO ALCIBIADES ZAVALA VERDE  
REPRESENTANTE COMUN



“EL CONTRATISTA”